

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CÓDIGO: MIFOI
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 1
	NTT 899999465-0	PÁGINA 1 DE 16
FECHA: 26/11/2013	ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO
		TRD:

**ACUERDO No. 23 DE 2013
(NOVIEMBRE 26)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE MUJER Y
GÉNERO, CAJICÁ 2014-2023”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política; el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el art 18 de la ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 43 que *“la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”,* y en su artículo 13 que *“el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.* Además, en su artículo 7 *“reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.*
- b) Que la Ley 82 de 1993 “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, modificada por la Ley 1232 de 2008, establecen que *“la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil. Así mismo, que “es Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”.*
- c) Que la Ley 581 de 2000 “por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”, tiene la finalidad de crear *“los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil”.*
- d) Que la Ley 731 de 2002 “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”, tiene por objeto *“mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural”* y establece a la mujer rural como *“toda aquella que sin*

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFOI
		VERSIÓN: 1
FECHA: 26/11/2013	ACUERDO MUNICIPAL	PÁGINA 2 DE 16
		ESTADO: CONTROLADO
		TRD:

distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada”.

- e) Que en el artículo 19 de la citada Ley, establece que *“Las mujeres rurales tendrán una participación equitativa en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y en los Consejos Territoriales de Planeación. También se asegurará su participación equitativa en las mesas de trabajo y conciliación; en las instancias creadas para la formulación y seguimiento de los planes de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta para ello lo previsto en los artículos 4o. y 22 de la Ley 388 de 1999 <sic>; así como en otras instancias de participación ciudadana creadas para coordinar y racionalizar tanto las acciones como el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y a la escogencia de los proyectos que sean objeto de cofinanciación”.*
- f) Que la Ley 823 de 2003 “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres” establece el marco institucional y orienta las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. Del mismo modo, en su artículo 11 dicta que *“El Gobierno Nacional promoverá y garantizará la inclusión de proyectos, programas y acciones orientados a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, en la ley del Plan Nacional de Desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y municipales puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados, a cuyo efecto los fondos de cofinanciación nacional podrán contribuir a su financiación”.*
- g) Que la Ley 1009 de 2006 crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, el cual tiene por objeto *“identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia”.*
- h) Que la Ley 1023 de 2006 vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y dicta otras disposiciones.
- i) Que la Ley 1257 de 2008 dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y dicta otras disposiciones.
- j) Que la Ley 1475 establece reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y procesos electorales, y en ese sentido, define el principio de equidad e igualdad de género en términos de que *“los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política”.*
- k) Que la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, dicta normas para las mujeres en los procesos de restitución,

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		CÓDIGO: M1FO1
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ		VERSIÓN: 1
	NIT 899999465-0		PÁGINA 3 DE 16
	ACUERDO MUNICIPAL		ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 26/11/2013			TRD:

específicamente en cuanto a: atención preferencial para las mujeres en los trámites administrativos y judiciales del proceso de restitución; atención preferencial en los procesos de restitución; entrega de predios; prioridad en los beneficios consagrados en la ley 731 de 2002; titulación de la propiedad y restitución de derechos.

- l) Que la Ley 1496 de 2011 garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- m) Que a través de la Ordenanza 099 de 2011 se adoptó la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para Cundinamarca, como un ejercicio pionero en políticas de equidad en los departamentos, introduciendo no sólo la perspectiva de género en las políticas públicas para las mujeres, sino además el enfoque de derechos para avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres del departamento y su desarrollo.
- n) Que producto de la implementación de la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para Cundinamarca, se promulgó el Decreto Ordenanza 0164 de 2012 que estableció el Fondo Empresarial para la Mujer Cundinamarquesa (Fonemucum) que consiste en una disposición de recursos de distinta índole para financiar procesos productivos de las mujeres asociadas.
- o) Que el Acuerdo 05 de 2012, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá "Progreso con Responsabilidad Social", establece como parte de sus enfoques el de Derechos Humanos, así como el de Desarrollo Humano Integral; y que como parte de ello, reconoce a la mujer cajiqueña como una prioridad para el desarrollo integral del Municipio.
- p) Que en el marco de lo anterior, la Administración Municipal inició el proceso de formulación de la Política Pública Municipal de Mujer y género, Cajicá 2014-2023, basado en un proceso participativo de identificación de las problemáticas socialmente percibidas, y de apuestas programáticas en búsqueda de la solución y/o mitigación de situaciones problemáticas; así como del fortalecimiento de las acciones positivas que se han venido realizando en el Municipio en la actual y anteriores administraciones.
- q) Que el proceso descrito se realizó en el seno del Comité Municipal de Política Social COMPOS, del Consejo Consultivo de Mujeres y de talleres y reuniones con los actores estratégicos con injerencia directa o indirecta en la temática abordada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública Municipal de Mujer y género, Cajicá 2014-2023, de la siguiente manera;

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		CÓDIGO: M1FO1
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ		VERSIÓN: 1
	NIT 899999465-0		PÁGINA 4 DE 16
	ACUERDO MUNICIPAL		ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 26/11/2013			TRD:

“POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE MUJER Y GÉNERO, CAJICÁ 2014-2023”

- A. OBJETIVO.** La Política Pública Municipal de Mujer y género, Cajicá 2014-2023, tiene como objetivo fundamental reconocer, garantizar y restituir de los derechos de las mujeres cajiqueñas, a través del ejercicio pleno de su ciudadanía, la promoción de la igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina, Rrom, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales y aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, discapacidad, las mujeres cabeza de hogar, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basadas en género.
- B. VISIÓN.** La visión de la Política Pública Municipal de Mujer y género, Cajicá 2014-2023, es que para el año 2023, las mujeres cajiqueñas ejercerán sus derechos y responsabilidades en igualdad frente a los hombres, fortalecerán su ciudadanía desde las diferencias y diversidades, desarrollarán sus capacidades en libertad y autonomía y continuarán contribuyendo al desarrollo del Municipio y del País con mayor visibilización de su aporte y reconocimiento de la sociedad en su conjunto.
- C. MARCO PROGRAMÁTICO.** La estructura programática de la Política Pública Municipal de Mujer y género, Cajicá 2014-2023, está planteada en cuatro (4) niveles jerárquicos, a saber: Estrategias transversales (3); Lineamientos (6); Componentes (19); Líneas de acción (81).

Estrategia de transversalización e intersectorialidad

Esta estrategia comprende el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Municipio que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso.

Estrategia de movilización y comunicación

Mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones, el sector solidario, el sector privado, los organismos de cooperación, la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres, Equidad y Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género. En ese sentido, esta estrategia se refiere además al conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Municipio que orientan la comunicación e información sobre el desarrollo de la Política Pública de Mujeres, Equidad y Género, así como el avance en la de construcción de los estereotipos e imaginarios sexistas sobre mujeres y hombres.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1	
		VERSIÓN: 1	
		PÁGINA 5 DE 16	
	ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	
FECHA: 26/11/2013		TRD:	

Estrategia de institucionalización y coordinación

La Política Pública contará con una instancia rectora que orientará acciones hacia la construcción de una institucionalidad enmarcada en los derechos humanos de las mujeres, dirigido a promover la articulación entre los sectores de la administración, las organizaciones de mujeres y la política pública de mujeres.

LINEAMIENTO UNO: PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES CON EQUITAD

El presente lineamiento busca garantizar la participación de las mujeres cajiqueñas en los espacios de toma de decisiones, para el ejercicio pleno como ciudadanas del Municipio.

Componente 1.1. Empoderamiento y Participación con incidencia y equidad

Las acciones desarrolladas en este componente buscan la participación efectiva e incidente de las mujeres en las diferentes instancias de toma de decisiones y deliberación.

- Promoción y garantía de condiciones logísticas y normativas para que las mujeres y sus organizaciones logren una efectiva participación en espacios, instancias y procesos de toma de decisión y deliberación.
- Desarrollo de campañas que aporten a la modificación de los imaginarios sociales y culturales sobre el desempeño de las mujeres en la participación y acerca de su liderazgo político.
- Promoción y fortalecimiento de organizaciones de mujeres para la participación en el diseño e implementación de campañas políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos participativos.
- Realización de procesos de formación para mujeres en liderazgo, desarrollo de habilidades comunicativas e incidencia en políticas públicas y capacidad de negociación.

Componente 1.2. Representación política y social

- Aplicación de medidas de acción afirmativa para acelerar la promoción de la mujer en cargos de dirección y en ámbitos de acción política, atendiendo los Acuerdos, y convenios internacionales y las leyes nacionales sobre igualdad de oportunidades para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
- Establecimiento de mecanismos que promuevan, garanticen y controlen la debida aplicación en el Municipio de la ley 581 de 2000 (Ley de cuotas políticas).

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0		CÓDIGO: MIFO1	
			VERSIÓN: 1	
	ACUERDO MUNICIPAL		PÁGINA 6 DE 16	
			ESTADO: CONTROLADO	
FECHA: 26/11/2013			TRD:	

- c. Realización de procesos de formación política para estimular y apoyar a las mujeres a participar en los procesos de elección popular.

LINEAMIENTO DOS: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD

Este lineamiento tiene por objeto promover el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en la formalidad e informalidad laboral así como en el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres cajiqueñas remunerado o no remunerado.

Componente 2.1. Acceso al empleo formal, estable y digno en equidad

Este componente tiene por objetivo establecer las condiciones necesarias para garantizar el acceso de las mujeres Cajiqueñas a puestos de trabajo que le brinden la posibilidad de ejercer sus derechos económicos.

- Actualización y acondicionamiento del sistema de información sobre oferta y demanda de empleo dirigido a las mujeres, en la página Web de la Alcaldía Municipal.
- Creación, difusión y seguimiento de un sistema de incentivos para grupos empresariales que establezcan estrategias para la incorporación laboral de las mujeres y específicamente a aquellas que en su diversidad exhiban alguna vulnerabilidad.
- Adecuación, ampliación y difusión de la oferta de formación y capacitación de la Alcaldía, para la generación de ingresos en procesos que fortalezcan la vocación productiva del Municipio, los encadenamientos productivos, la autonomía de las mujeres y el conocimiento de los DESC (derechos económicos, sociales, culturales).
- Promoción con el SENA y otras entidades, programas de formación para el trabajo en áreas que tradicionalmente han sido excluidas para las mujeres y que permitan su articulación a las demandas del Municipio.

Componente 2.2. Derechos laborales de las mujeres

Las acciones desarrolladas a través de este componente, buscan garantizar la implementación de proyectos que le permitan a las mujeres de Cajicá ejercer sus derechos laborales.

- Evaluación periódica del cumplimiento en el Municipio, de los acuerdos, normas nacionales y convenios internacionales relativos al trabajo de las mujeres y al ejercicio de sus derechos económicos, con la participación de las mujeres de todos los sectores económicos.
- Realización de programas de divulgación y de formación sobre derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres que promuevan el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los mismos.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		CÓDIGO: M1FO1
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ		VERSIÓN: 1
	NIT 899999465-0		PÁGINA 7 DE 16
	ACUERDO MUNICIPAL		ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 26/11/2013			TRD:

- c. Implementación de un sistema de indicadores de género que permita hacer evaluación y seguimiento a los procesos de incorporación laboral y de generación de trabajo e ingresos de la Administración Municipal, dirigidos a las mujeres según su edad, condición étnico cultural, orientación sexual, condición biopsicofísica, socioeconómica, situación de desplazamiento, portadora de VIH, procedencia rural y urbana.

Componente 2.3. Reconocimiento de la economía de la cuidadora

Este componente tiene por objetivo reconocer el verdadero valor que tienen todos aquellos trabajos poco recompensados en la sociedad, como algunos trabajos domésticos, cuidados a otras personas del hogar o la comunidad, que en su mayoría son realizados por mujeres.

- Realización de un inventario de la oferta de servicios institucionales existentes en el Municipio relativo a la economía del cuidado, que permita su adecuación desde las necesidades de las mujeres, el reconocimiento, restablecimiento y garantía de sus derechos.
- Ampliación y mejoramiento de los servicios sociales orientados a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de hombres y mujeres.
- Adelantar procesos de capacitación a las mujeres rurales para la transformación de productos agropecuarios, clasificación y selección de calidades, acceso a la información de precios y mercados terminales y elaboración de proyectos productivos sostenibles.
- Diseño y ejecución de programas de capacitación para manejo y aprovechamiento de la oferta ambiental como fuente de generación de ingresos, garantizando su sostenibilidad.

Componente 2.4. Emprendimiento productivo y generación de ingresos para el desarrollo de las mujeres

Los proyectos desarrollados a través de este componente, tienen por objeto brindar alternativas económicas a las mujeres Cajiqueñas, para el desarrollo integral de ellas y de sus familias.

- Visibilizar experiencias de intercambio económico alternativas lideradas por las mujeres de sector popular en el Municipio.
- Realización de una base de datos sobre la oferta de bienes y servicios proveniente de microempresas, famiempresas y empresas del sector solidario con significativa participación de mujeres, para promover su vinculación a los procesos de contratación de la alcaldía y articularlas al mercado competitivo.
- Ampliación de mercados y canales de comercialización para mujeres empresarias a través de la creación de centros de tecnologías de información y comunicación y

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: M1FO1	
		VERSIÓN: 1	
		PÁGINA 8 DE 16	
	ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	
FECHA: 26/11/2013		TRD:	

capacitación en esta tecnología a las mujeres, considerando sus condiciones específicas.

- d. Inclusión de las mujeres rurales en todos los procesos de asistencia técnica y empresarial orientados al sector rural ofrecidos por la alcaldía.
- e. Realización de eventos empresariales que permitan a las mujeres la visibilización y comercialización de sus productos.
- f. Fomento y consolidación de grupos y redes empresariales de mujeres que garanticen elevar sus capacidades productivas.

LINEAMIENTO TRES: VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIAS

La búsqueda de una vida digna y libre de violencias para las mujeres, parte del respeto a la dignidad y la vida de las mujeres, el presente lineamiento tiene por objeto el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos, la atención integral y la restitución de derechos para las mujeres víctimas de violencias

Componente 3.1. Promoción de una cultura de respeto a la dignidad y la vida de las mujeres

Este componente busca desarrollar actividades dirigidas a la divulgación del derecho que tienen las mujeres de ejercer una vida digna y a recibir protección cuando ven vulnerados sus derechos.

- a. Divulgación del derecho de las mujeres a una vida digna libre de violencias a través de múltiples y diversos medios y escenarios.
- b. Divulgación e información a funcionarios/as, mujeres organizadas y sociedad civil sobre la legislación Nacional e Internacional de protección de los derechos de las víctimas.
- c. Realización de campañas periódicas en el sector rural y urbano del Municipio, para divulgar los servicios de protección dirigidos a personas víctimas de violencias y llevar a cabo actos simbólicos que cuestionen formas convencionales de relacionamiento entre los géneros en la familia y contribuyan al reconocimiento del derecho de habitar un territorio libre de violencias.
- d. Capacitación y divulgación en los diferentes niveles educativos, sobre prácticas y prejuicios en torno a la dignidad de las mujeres y la necesidad de erradicación de la violencia contra ellas.

Componente 3.2. Atención integral y restitución de derechos para las mujeres víctimas de violencias

Los proyectos desarrollados a través de este componente, tienen como fin la reparación integral de las mujeres víctimas de violencia y la restitución de sus derechos.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		CÓDIGO: M1FO1
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ		VERSIÓN: 1
	NIT 899999465-0		PÁGINA 9 DE 16
	ACUERDO MUNICIPAL		ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 26/11/2013			TRD:

- Promover campañas informativas y educativas sobre el delito y la necesidad de prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional para acoger las diferentes necesidades y propuestas de las mujeres en este tema.
- Revisión y adecuación del componente de educación y prevención de la Comisaria de Familia, desde una perspectiva de género y de derechos.
- Revisión y adecuación de los protocolos, las rutas de atención y las estrategias de prevención de las violencias contra las mujeres en el Municipio.
- Divulgación de servicios de protección y restitución de derechos que ofrece la Administración Municipal.
- Creación y puesta en funcionamiento de Hogares de Paso para mujeres maltratadas y víctimas algún tipo de violencia.

Componente 3.3. Fortalecimiento institucional y acceso a la justicia con equidad

Este componente tiene por objetivo fortalecer los servicios institucionales del Municipio, para la atención oportuna y efectiva de las necesidades de las mujeres de Cajicá.

- Diseño, desarrollo y difusión de investigaciones a nivel local sobre las particulares manifestaciones de las violencias de género contra las mujeres en situación de desplazamiento, de los efectos del conflicto armado sobre sus condiciones de vida y de propuestas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos.
- Asignación de presupuesto y de personal calificado para fortalecer y mejorar los servicios institucionales que atienden todo tipo de violencia contra la mujer.
- Empoderamiento y capacitación de las mujeres en procesos de seguimiento y evaluación a la implementación de la Política Pública.

LINEAMIENTO CUATRO: EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y CULTURA CON EQUIDAD Y NO SEXISTA

Este lineamiento tiene por objeto la búsqueda del reconocimiento de las mujeres como actores determinantes en la construcción de la sociedad, para contribuir a la superación de toda forma de discriminación

Componente 4.1. Educación con equidad y pertinente a las necesidades de las mujeres

Las acciones desarrolladas en este componente tienen por objeto suplir las necesidades que en materia de educación tienen las mujeres de Cajicá, con el fin de que puedan ejercer el derecho a la educación como derecho fundamental de la humanidad.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NTT 899999465-0	CÓDIGO: M1FO1	
		VERSIÓN: 1	
		PÁGINA 10 DE 16	
	ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	
FECHA: 26/11/2013		TRD:	

- Erradicación de prácticas cotidianas al interior de la comunidad educativa que interfieren en el ejercicio del derecho de las mujeres a la educación en condiciones de equidad de género.
- Adecuación de contenidos curriculares y revisión de prácticas escolares que impiden la construcción libre de la identidad sexual y la equidad de género.
- Incorporación de elementos de la educación no sexista en los Planes Educativos Institucionales
- Promoción y mantenimiento de un ambiente escolar libre de violencias de género, acoso, abuso y explotación sexual.
- Formación conceptual, metodológica y técnica para docentes y directivos sobre equidad de género, para que sea incluida en los estándares y competencias básicas de educación del Municipio.
- Capacitación y divulgación, sobre prácticas y prejuicios en torno a la dignidad de las mujeres y la necesidad de erradicación de la violencia contra ellas.

Componente 4.2. Educación y formación continua para las mujeres

Este componente tiene por objetivo la implementación de estrategias que faciliten la vinculación de las mujeres a las diferentes ofertas académicas que se desarrollan en el Municipio.

- Garantía de matrículas para las mujeres en todos los ciclos educativos, disminución del abandono escolar y del analfabetismo.
- Desarrollo de estrategias para la motivación y estímulo que permita a todas las mujeres que lo requieran, terminar los diferentes ciclos educativos.
- Ampliación, estímulo y apoyo a las mujeres en cualquier condición de vulnerabilidad, para el acceso a la educación superior, técnica y tecnológica de mujeres en profesiones y oficios competitivos.
- Diseño e implementación de estrategias orientadas al aumento de la matrícula y la disminución del abandono escolar de niñas, jóvenes y adultas, considerando sus condiciones específicas, y su vínculo con las estrategias para la disminución del embarazo en adolescentes.
- Inclusión de las mujeres jóvenes en programas derivados de políticas de apoyo a jóvenes talentosos en el Municipio.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1
	ACUERDO MUNICIPAL	VERSIÓN: 1
FECHA: 26/11/2013		PÁGINA 11 DE 16
		ESTADO: CONTROLADO
		TRD:

Componente 4.3. Promoción de una cultura ciudadana de prácticas de equidad de género

Los proyectos desarrollados a través de este componente buscan que tanto las mujeres como los diferentes actores de la sociedad civil, reconozcan los derechos que las mujeres tienen en ejercicio de su desarrollo individual.

- Promoción de competencias ciudadanas relacionadas con la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias en la comunidad educativa y en los escenarios culturales.
- Adecuación de manuales de convivencia para impulsar y hacer visible la participación de las mujeres en todos los procesos y escenarios de toma de decisiones de la comunidad educativa.
- Formación sobre enfoque de género, diversidad sexual y derechos sexuales y reproductivos para familiares, cuidadores, cuidadoras, padres y madres en el marco de las escuelas de padres y madres.

Componente 4.4. Promoción de una cultura y comunicación libres de discriminación y sexismo

Este componente tiene por objetivo la construcción, promoción y divulgación de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres y que sea practicada por toda la población.

- Realización de acciones que promuevan una cultura no sexista incluyente y respetuosa de la diversidad en el Municipio.
- Diseño y puesta en marcha de acciones comunicativas que impulsen la construcción de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres, de acuerdo con su diversidad.
- Vinculación de escuelas de arte que promuevan la equidad de género/etnia/diversidad sexual, a planes de difusión de las artes escénicas en el Municipio.
- Evaluación permanente de la gestión de los/as responsables de las oficinas de comunicaciones de las Instituciones Municipales sobre el uso no sexista del lenguaje y de imágenes no estereotipadas de los roles de género.
- Impulso y estímulo para la realización de programas educativos en los medios de comunicación local y regional para motivar procesos de redistribución de las tareas del cuidado de la vida: crianza, socialización, acompañamiento y atención en salud, resignificación de la maternidad y la paternidad, entre otros.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: M1FO1	
		VERSIÓN: 1	
	ACUERDO MUNICIPAL	PÁGINA 12 DE 16	
		ESTADO: CONTROLADO	
FECHA: 26/11/2013		TRD:	

LINEAMIENTO CINCO: CALIDAD DE VIDA, SALUD INTEGRAL Y PLENA PARA LAS MUJERES

Este lineamiento busca el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental de la humanidad, por lo cual las mujeres cajiqueñas tienen el derecho a disfrutar de servicios de salud de calidad y con perspectiva de género.

Componente 5.1. Servicios de salud de calidad con perspectiva de género

Este componente tiene por objetivo asegurar servicios de salud que cubran las necesidades de las mujeres de Cajicá con calidad, oportunidad y responsabilidad.

- Desarrollo y estandarización de un modelo de atención integral de enfoque multisectorial en programas y servicios de atención para las mujeres en temas relacionados con la salud mental, VIH/SIDA, seguridad laboral, auto cuidado y la salud sexual y reproductiva.
- Adecuación, ampliación de cobertura en salud y mejoramiento de la calidad de atención, para las mujeres en situaciones de vulnerabilidad y afectadas por la discriminación o víctimas de violencias.
- Revisión y adecuación de los servicios de salud amigables, priorizando a la población joven y a sus familias para que se provea orientación y asesoría sobre salud sexual y reproductiva, reconociendo sus derechos y responsabilidades.
- Facilitar el acceso oportuno a servicios de salud para la detección precoz de enfermedades prevalentes en la mujer (depresión, afecciones cardiovasculares, diabetes, cáncer de cuello de útero y de mama, ITS, VIH - SIDA).
- Atención especializada en salud para mujeres en edad avanzada.
- Realización y difusión de investigaciones que den cuenta de los efectos sobre la salud de las mujeres de factores como la financiación de la salud, el medio ambiente, el trabajo en el hogar, la vivencia del cuerpo desde estereotipos de belleza y feminidad y la condiciones mentales y físicas derivadas de los roles tradicionales de género; la marginalidad, la pobreza, el trabajo excesivo, el estrés, el uso indebido de sustancias, la salud ocupacional, los cánceres del sistema reproductivo y la infertilidad o el climaterio.

Componente 5.2. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

Este componente busca el desarrollo de estrategias que permitan a las mujeres Cajiqueñas, ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, entendidos como los mismos derechos humanos interpretados desde la sexualidad y desde la reproducción.

- Desarrollo de estrategias efectivas que permitan comprender la información en materia de embarazos no planeados, la calidad de los servicios de planificación familiar, la regulación de la fecundidad y la educación para la salud sexual y reproductiva.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: M1FO1
	ACUERDO MUNICIPAL	VERSIÓN: 1
FECHA: 26/11/2013		PÁGINA 13 DE 16
		ESTADO: CONTROLADO
		TRD:

- b. Realización de procesos de formación desde la infancia, que orienten a hombres y mujeres a una vivencia responsable y autónoma de su cuerpo, su sexualidad y su capacidad afectiva y reproductiva.
- c. Realización de campañas y acciones de divulgación masiva y permanente que promuevan la elección de proyectos de vida no centrados exclusivamente en la maternidad/paternidad.
- d. Realización permanente de campañas masivas que promuevan la inclusión activa de la población masculina en los programas de Salud Sexual y Reproductiva SSR.
- e. Fomentar procesos de evaluación del cumplimiento de la Política Publica de SSR, el cumplimiento de las metas y el alcance de las estrategias implementadas y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Componente 5.3. Autocuidado y actividad física

Los proyectos desarrollados a través de este componente, tienen como fin estimular en las mujeres de Cajicá la cultura del autocuidado como parte de promoción de la vida y el bienestar que todos los seres humanos deben buscar.

- a. Motivación y estímulo para la incorporación de la práctica deportiva en la vida de las mujeres, como una herramienta de auto cuidado de la salud integral, a través de creación de programas, centros de práctica físico-deportiva, campañas y semejantes.
- b. Presentación de proyectos que incrementen las oportunidades de acceso a ofertas educativas, de salud sexual y reproductiva, productivas, recreativas, deportivas y culturales para la población juvenil del municipio.
- c. Diseño e Implementación de programas de promoción de la salud, apoyo al establecimiento de estilos de vida saludable y prevención de riesgos y de enfermedades prevalentes en la mujer.
- d. Desarrollo de programas deportivos y recreativos orientados a aumentar la participación de las niñas, jóvenes y mujeres, para incrementar su participación en las actividades deportivas y recreativas en todos los escenarios y actividades deportivas del Municipio.
- e. Diseño programas de promoción de la salud y estilos de vida saludables desde una perspectiva de género y de los derechos de las mujeres.

LINEAMIENTO SEIS: DESARROLLO INSTITUCIONAL

El presente lineamiento busca orientar las acciones que desde la institucionalidad contribuyan a la implementación de proyectos que promuevan el respeto de los derechos humanos de las mujeres, a través de la articulación entre los sectores de la administración, las organizaciones de mujeres y la comunidad en general.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1	
		VERSIÓN: 1	
	FECHA: 26/11/2013	ACUERDO MUNICIPAL	PÁGINA 14 DE 16
ESTADO: CONTROLADO			
		TRD:	

Componente 6.1. Gestión con equidad de género

Este componente tiene por objeto realizar una gestión orientada a resultados en materia de equidad de género, para el desarrollo de acciones de incidencia que permitan la promoción de la igualdad y la no discriminación en el Municipio.

- Desarrollo de mecanismos institucionales para la transversalización de la política pública para las mujeres y el seguimiento de la misma en la Administración Municipal.
- Desarrollo de campañas y ejercicios de movilización para visibilización, reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres.
- Realizar procesos de conmemoración e institucionalización de las fechas representativas de las luchas de las mujeres por sus derechos humanos: 8 de marzo, día internacional de los derechos humanos de las mujeres, 28 de mayo día internacional de la Acción por la Salud de las mujeres y 25 de noviembre día internacional de la NO violencia contra las mujeres; entre otras.

Componente 6.2. Fortalecimiento institucional

Los proyectos desarrollados en este componente buscan utilizar el acompañamiento institucional, como herramienta fundamental para la implementación de las estrategias de equidad de género.

- Realización de procesos de formación con servidoras/es públicos, en enfoque de género para el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la promoción de la equidad de género.
- Creación y operación de una Casa para las Mujeres cajiqueñas como espacio para la atención, información y desarrollo de las acciones y estrategias de la política pública.
- Construcción de un sistema de información en el Municipio con indicadores de género para medir, evaluar y formular avances y perspectivas en materia de derechos de las mujeres.

Componente 6.3. Coordinación intersectorial e instancias consultivas

Este componente tiene por objeto garantizar desde la gestión intersectorial, el respeto y ejercicio de los derechos humanos integrales de las mujeres, teniendo en cuenta sus particularidades.

- Construcción de planes operativos intersectoriales para la transversalización de la Política Pública.
- Creación y operación de una oficina para la Equidad de Género, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, con recursos físicos, financieros, humanos, logísticos y de gestión propios para coordinar la implementación de la Política Pública.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		CÓDIGO: M1F01
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ		VERSIÓN: 1
	NIT 899999465-0		PÁGINA 15 DE 16
	ACUERDO MUNICIPAL		ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 26/11/2013			TRD:

c. Promover y fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres como instancia asesora para el seguimiento y evaluación de la Política Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN. La Política Pública Municipal de Mujer y Género, Cajicá 2014-2023, se implementará de manera gradual a través de planes de acción cuatrienal, contruidos por la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los planes de acción cuatrienal se construirán de manera participativa con las y los actores estratégicos del Municipio, incluyendo otras entidades públicas, gremios, organizaciones de base, procesos comunitarios, redes de mujeres, procesos territoriales, movimientos ciudadanos, y en general las mujeres cajiqueñas interesadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los planes de acción cuatrienal partirán de una identificación y priorización de problemáticas y establecerán acciones específicas de solución o fortalecimiento de condiciones, las cuales estarán enmarcadas en las acciones adoptadas por este Acuerdo Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. Las acciones específicas a ser desarrolladas en el marco de la implementación de la Política Pública, se traducirán en proyectos de inversión con cargo al presupuesto Municipal –Plan de Desarrollo; así como en otras fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, Fondos de Cooperación Internacional.

PARÁGRAFO CUARTO. En cualquier caso en cada periodo constitucional la Administración Municipal, formulará las estrategias que con su Plan de Desarrollo Municipal realizará en torno a la Mujer y género de Cajicá, partiendo y teniendo en cuenta la estructura programática adoptada por este Acuerdo Municipal.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La Administración Municipal articulará el Plan de Desarrollo con lo establecido por esta Política Pública, en cuanto a proyectos de inversión, metas y programas a ejecutar en el tiempo restante.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Administración Municipal realizará constante y periódico seguimiento a la implementación de la Política Pública Municipal de Mujer y género, Cajicá 2014-2023, para lo cual establecerá y/o fortalecerá un sistema de información con los datos, variables y series actualizadas que den cuenta de la situación actual, antecedentes y tendencias de la situación de las mujeres cajiqueñas en el Municipio.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal dispondrá de información actualizada con la que en el marco de los planes de acción cuatrienal, se realizará una evaluación al desarrollo e implementación de la Política Pública.

ARTÍCULO CUARTO. PARTICIPACIÓN E INSTANCIAS. La Política Pública Municipal de Mujer y género, Cajicá 2014-2023, se desarrollará en el marco del Comité Municipal de Política Social COMPOS, así como del Consejo Consultivo de Mujeres, instancias en las

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		CÓDIGO: M1FO1
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ		VERSIÓN: 1
	NIT 899999465-0		PÁGINA 16 DE 16
	ACUERDO MUNICIPAL		ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 26/11/2013			TRD:

que se coordinará y direccionará la adecuada y acertada implementación de la Política, a través de recomendaciones y/o pronunciamientos a la Administración Municipal.

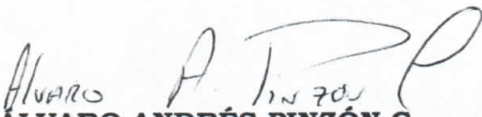
La Política Pública Municipal de Mujer y género, Cajicá 2014-2023, se fundamenta en aspectos de equidad, inclusión, diversidad y participación, por lo que no obstante las funciones de las instancias mencionadas, las y los actores estratégicos del Municipio, incluyendo otras entidades públicas, gremios, organizaciones de base, procesos comunitarios, redes de mujeres, procesos territoriales, movimientos ciudadanos, y en general las mujeres cajiqueñas interesadas, podrán incidir positivamente en el adecuado desarrollo de la Política, a través de la presentación y ejecución de proyectos, rendición de cuentas, veedurías ciudadanas y en general control social a la implementación.

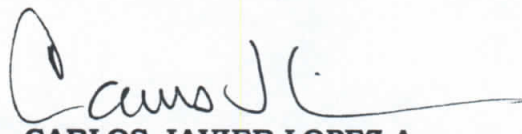
PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de las acciones realizadas en el marco de la implementación de la Política Pública, la Administración Municipal garantizará el desarrollo de procesos de formación y capacitación para los actores estratégicos de esta Política Pública. A su vez, fomentará los espacios de participación e interlocución hacia un empoderamiento de la sociedad en torno a las mujeres cajiqueñas.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el día diecinueve (19) de Noviembre y segundo debate en plenaria el día veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).


ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN C
 Presidente


CARLOS JAVIER LOPEZ A
 Primer Vicepresidente


MARCO AURELIO BOHORQUEZ Q.
 Segundo Vicepresidente


DIANA MARCELA GONZÁLEZ
 Secretaria General